

Departamento del Interior

**Ley aumentando en \$ 400 m/n. la subvención á la
imprensa del Congreso.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya
reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—*

LEY :

Art. 1° Desde la promulgación de la presente ley, queda
aumentado en cuatrocientos pesos fuertes mensual la subven-
ción á la imprenta del Congreso Nacional.

Art. 2° Agréguese al Presupuesto General de Gastos de
la Nación.

Art. 3° Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Legislativo á
los veinte y un días del mes de Junio de mil novecientos
cuatro.

El Presidente del Senado

MANUEL DOMINGUEZ

Enrique Jacquet

Sect°.

El Presidente de la C. de Diputados

PEDRO MIRANDA

Federico Chirife

Sect°.

Asunción, Julio 1° de 1904.

Téngase por ley, publíquese y dése al R. Oficial.

ESCURRA

E. FLEYTAS